El impuesto a la propiedad de bienes inmuebles IPBI, se calcula a partir de la base imponible o valor catastral calculado en base a lo datos técnicos del inmueble, aplicando las alícuotas y las tablas de valores aprobados por el Concejo Municipal, que contemplan al menos el mantenimiento de valor del impuesto en base a la UFV`s (Unidad de Fomento a la Vivienda), lo que resulta que el valor en Bolivianos del IPBI se incremente todos los años. Se debe considerar que el IPBI también se puede incrementar de un año a otro por la actualización de datos técnicos del registro tributario, como ser zona tributaria, superficie construida, tipo de construcción (marginal, económica, buena, etc), servicios disponibles (luz, agua, alcantarillado, teléfono), tipo de vía (tierra, asfalto) y otros. Además debe tener en cuenta que el valor del IPBI se incrementa luego de la fecha de vencimiento fijada por la autoridad municipal, con la aplicación de intereses de acuerdo a la tasa de interés activa promedio definida por el Banco Central de Bolivia y la multa de incumplimiento de deberes formales.